



Instituto Alexander Fleming | Bases y Condiciones — Campaña "Alentá a la Selección, Alentá a la Prevención"

BASES Y CONDICIONES

Campaña: "Alentá a la Selección, Alentá a la Prevención"

Instituto Alexander Fleming — Junio 2026

ARTÍCULO 1 — ORGANIZADOR

La presente campaña promocional es organizada por el Instituto Alexander Fleming (en adelante, "el Organizador"), con domicilio en Crámer 1180, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1426ANZ), República Argentina, CUIT N° 30-64533797-9.

ARTÍCULO 2 — DENOMINACIÓN Y OBJETO

La campaña se denomina "Alentá a la Selección, Alentá a la Prevención" (en adelante, "la Campaña") y tiene por objeto promover la detección temprana del cáncer de próstata en hombres mayores de 40 años, en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Cáncer de Próstata, que se conmemora el 11 de junio, coincidente con el inicio del Campeonato Mundial de Fútbol FIFA 2026.

La campaña tiene fines educativos y de concientización. No reemplaza la consulta médica profesional ni constituye diagnóstico o indicación médica.

La Campaña cuenta con la colaboración institucional de las siguientes entidades:

MoveSmarter Health: Partner oficial del Instituto Alexander Fleming en programas de rehabilitación de movimiento oncológico. Su participación en la presente Campaña es exclusivamente de carácter institucional, limitada a visibilidad de marca. MoveSmarter no asume responsabilidad alguna sobre la mecánica del sorteo, la entrega del premio ni el tratamiento de datos personales de los participantes.

Rotamund: Entidad organizadora como agente oficial de On Location para el Mundial de FIFA 2026, que ha hecho posible la organización del viaje.

ARTÍCULO 3 — VIGENCIA

La Campaña tendrá la siguiente estructura temporal:

Comienzo de difusión desde el 27 de mayo de 2026. Apertura del formulario de participación: 11 de junio de 2026 a las 00:00 horas (medianoche, hora Argentina, GMT-3).

Cierre del formulario de participación: 11 de junio de 2026 a las 23:59 horas (hora Argentina, GMT-3).

Anuncio del ganador del viaje: A partir del 12 de junio de 2026.

El Organizador se reserva el derecho de extender, suspender o modificar los plazos de la Campaña por razones de fuerza mayor, caso fortuito o razones operativas, debidamente comunicadas a través de los canales oficiales.

ARTÍCULO 4 — REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de la Campaña todas las personas físicas que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser persona de sexo masculino.
- Tener 40 (cuarenta) años de edad cumplidos al momento de la participación. Queda expresamente prohibida la participación de menores de edad en el siguiente sorteo.
- Si la persona interesada ya tiene un diagnóstico de cáncer de próstata, únicamente podrá participar en este caso pacientes de IAF, ya que en estos casos se maneja información sensible y el instituto no tendría acceso a su historia médica.
- Ser residente en la República Argentina.
- Poseer documento nacional de identidad (DNI) argentino vigente.
- Completar el formulario de inscripción disponible en el sitio web oficial de la Campaña en su totalidad y con información verídica.
- Cargar al menos uno (1) de los estudios médicos habilitados, conforme se detalla en el Artículo 6 del presente.
- Aceptar en forma expresa las presentes Bases y Condiciones, la Política de Privacidad del Organizador y el tratamiento de sus datos personales conforme a lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

No podrán participar los empleados, directivos, accionistas ni colaboradores directos del Instituto Alexander Fleming, ni sus familiares directos (cónyuge, conviviente, padres, hijos y hermanos).

ARTÍCULO 5 — MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Campaña se realizará exclusivamente a través del sitio web oficial habilitado al efecto (en adelante, "la Landing Page"), disponible desde el 28 de Mayo de 2026 y la inscripción al sorteo desde el 11 de Junio 2026 a las 00:00 horas hasta el 11 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

El participante deberá:

1. Ingresar a la Landing Page durante el período de vigencia indicado.
2. Completar el formulario de registro con sus datos personales (nombre completo, fecha de nacimiento, DNI, correo electrónico, nacionalidad y número de teléfono, etc).
3. Cargar digitalmente los estudios médicos realizados (laboratorio de PSA), conforme a lo estipulado en el Artículo 6.
4. Aceptar expresamente las presentes Bases y Condiciones y la Política de Privacidad.
5. Enviar el formulario. El sistema generará automáticamente una confirmación de participación al correo electrónico declarado por el participante.

Cada persona física podrá participar una única vez. Se desestimará cualquier participación duplicada.

ARTÍCULO 6 — ESTUDIOS HABILITADOS Y SISTEMA DE ENTRADAS

El sistema de participación otorga la oportunidad de obtener una entrada y merchandising del mundial y participar del sorteo en función de los estudios médicos acreditados por el participante, conforme al siguiente esquema:

- 1. Presentación del resultado de análisis de sangre con dosaje de PSA (Antígeno Prostático Específico), con una antigüedad no mayor a 5 años de la fecha de participación (fecha de estudio debe figurar en la documentación).**
- 2. Si el participante quiere también compartir otros estudios de próstata, lo puede hacer pero no es requerido, ni tampoco incrementará las probabilidades de ganar.**

Los documentos deberán estar en formato digital (PDF, JPG o PNG) y ser legibles. El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la

documentación presentada y de excluir participaciones con documentación ilegible, adulterada o que no corresponda al participante registrado.

La carga de estudios médicos no implica diagnóstico, validación clínica ni relación médico-paciente por parte del Instituto Alexander Fleming. Los estudios son recibidos únicamente a efectos de la participación en el sorteo. Luego del sorteo, los datos y los estudios del paciente serán eliminados y no se conserva ninguna información sobre el participante, a menos que sea paciente de IAF y sus datos estén ya en nuestro registro.

ARTÍCULO 7 — PREMIO

El premio a otorgar consiste en:

Premio principal — Viaje al Mundial FIFA 2026

- Un (1) viaje a los Estados Unidos de América para el titular ganador y un (1) acompañante a elección del ganador (en adelante, "los Viajeros").
- Pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (Buenos Aires) hasta la ciudad sede del partido asignado, dentro del territorio de los Estados Unidos de América.
- 2 noches de alojamiento en hotel Sheraton Dallas, en habitación doble.
- Dos (2) entradas al partido de Argentina vs Austria de la Copa Mundial FIFA 2026 asignado por el Organizador, correspondiente al Grupo J a disputarse el 22 de junio del 2026.
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto en destino.

Premios secundarios — Merchandising oficial

Adicionalmente, el Organizador entregará premios secundarios de merchandising deportivo (pelotas de fútbol, camisetas, buzos, y otros artículos como vasos termicos, tazas, lego, y más) para participantes seleccionados mediante sorteo. Los premios secundarios serán anunciados la semana del 15 de junio de 2026.

El premio no es transferible, no es canjeable por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio, y no admite cambios parciales. Los gastos no contemplados expresamente (comidas, traslados adicionales, gastos personales, visado, seguro de viaje, entre otros) son a cargo exclusivo de los Viajeros.

El Organizador recomienda a los ganadores gestionar con anticipación los requisitos de ingreso a los Estados Unidos de América (ESTA, visa u otro instrumento vigente).

El Organizador no asumirá responsabilidad ante la imposibilidad de viajar por causas imputables al ganador o por decisiones de autoridades migratorias.

ARTÍCULO 8 — MECÁNICA DEL SORTEO

El ganador del premio principal será determinado mediante sorteo aleatorio entre todas las participaciones válidas registradas, conforme al sistema de entradas descrito en el Artículo 6. El sorteo se realizará el día posterior al cierre del formulario mediante un sistema informático de selección aleatoria. Los premios secundarios serán sorteados en el mismo acto.

Se designará asimismo un (1) ganador suplente para el premio principal, quien accederá al premio en caso de que el ganador titular no pueda ser contactado en el plazo previsto o renuncie al premio.

ARTÍCULO 9 — NOTIFICACIÓN AL GANADOR

El ganador será notificado el día posterior al sorteo por teléfono declarado al momento de la inscripción. El Instituto Alexander Fleming se reserva el derecho de publicar o no el nombre del ganador en sus canales de comunicación oficiales (sitio web y redes sociales), previa aceptación expresa del mismo.

El ganador dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas desde la primera notificación para confirmar la aceptación del premio y presentar la documentación requerida (Pasaporte del titular y del acompañante, Visa o ESTA). Vencido dicho plazo sin respuesta, el premio será asignado al ganador suplente, sin que el titular original pueda reclamar compensación alguna.

ARTÍCULO 10 — CONDICIONES DE USO DEL PREMIO

El uso del premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- Si el ganador es paciente de IAF, únicamente con el consentimiento, visto bueno de su médico oncólogo/a podrá participar del viaje. En caso de que el ganador no pueda viajar por indicaciones médicas, el premio se traspasará a un ganador suplente.
- El viaje deberá realizarse en las fechas estrictamente determinadas por el Organizador en función de la disponibilidad de vuelos, alojamiento y entradas al partido. No se admitirán modificaciones de fecha a solicitud del ganador ni el intercambio del premio por una suma de dinero.

- El acompañante deberá ser designado al momento de la aceptación del premio y no podrá ser sustituido con posterioridad, salvo causa de fuerza mayor debidamente documentada y a criterio del Organizador.
- Ambos viajeros deberán contar con pasaporte argentino vigente con una validez mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de viaje, y deberán gestionar por su cuenta y costo los requisitos de ingreso a los Estados Unidos de América (ESTA o visa).
- El premio caducará si el ganador no cumple con los requisitos de documentación en los plazos indicados, o si por razones imputables a los Viajeros no fuera posible efectivizar el viaje.
- El Organizador no será responsable por cancelaciones o modificaciones derivadas de decisiones de FIFA, aerolíneas, establecimientos hoteleros o autoridades gubernamentales.

ARTÍCULO 11 — PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales proporcionados por los participantes se realizará conforme a lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales de la República Argentina y su normativa complementaria.

Los datos recopilados (nombre, apellido, DNI, correo electrónico, teléfono y documentación médica) serán utilizados exclusivamente para:

- Gestionar la participación en la Campaña y el sorteo.
- Contactar al ganador y coordinar la entrega del premio.
- Actividades de seguimiento en salud, previa obtención de consentimiento específico del participante.

La documentación médica cargada por los participantes será tratada con carácter estrictamente confidencial, no será compartida con terceros sin consentimiento explícito del titular, y será eliminada de los sistemas del Organizador en un plazo máximo de noventa (90) días corridos desde el cierre de la Campaña, salvo que el participante sea un paciente de IAF y sus datos hayan sido previamente entregados con fines de seguimiento médico.

El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos personales, comunicándose con el Organizador a través de comunicacion@alexanderfleming.org

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326." DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326.

ARTÍCULO 12 — RESPONSABILIDAD

El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por:

- Fallas técnicas, interrupciones, errores o demoras en el acceso o funcionamiento de la Landing Page por causas ajenas a su voluntad.
- Datos incorrectos o incompletos proporcionados por los participantes al momento de la inscripción.
- Documentación médica ilegible, adulterada o no correspondiente al participante.
- Imposibilidad de contactar al ganador por datos de contacto incorrectos.
- Eventualidades durante el viaje (pérdidas de vuelos, cancelaciones, problemas de salud, accidentes, causante a muertes, u otros), siendo los Viajeros los únicos responsables de la contratación de un seguro de viaje adecuado.
- Modificaciones en el calendario o formato del Campeonato Mundial FIFA 2026 dispuestas por la organización oficial.

ARTÍCULO 13 — MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Campaña en cualquier momento, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, decisiones regulatorias o razones operativas, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para los participantes. Toda modificación será comunicada con la mayor anticipación posible a través de los canales oficiales del Instituto Alexander Fleming.

ARTÍCULO 14 — IMPUESTOS Y CARGAS FISCALES

El premio es entregado libre de impuesto a las ganancias para el ganador, conforme a la normativa vigente al momento de la publicación de las presentes bases. Cualquier otro tributo, tasa o cargo que pudiera generarse como consecuencia de la aceptación o uso del premio será a cargo exclusivo del ganador.

ARTÍCULO 15 — JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases y Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia o reclamo derivado de la presente Campaña, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 16 — ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola participación en la Campaña implica el conocimiento y la aceptación plena e incondicional de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador respecto de cualquier cuestión no prevista en las mismas. Dichas decisiones serán definitivas e inapelables.

Instituto Alexander Fleming

Crámer 1180 (C1426ANZ) — Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

CUIT N° 30-64533797-9

Buenos Aires, mayo de 2026